

# Criterios para la concesión de tarjetas de ayuda alimentaria

## Propuesta a la Comisión de Derecho a la Alimentación de la Mesa contra la Exclusión y por los Derechos Sociales de Tetuán

El punto principal del orden del día de la reunión de la Comisión de Derecho a la Alimentación del 28 de marzo de 2017 es *llegar a un consenso sobre los criterios para adjudicar las tarjetas de ayuda alimentaria en el marco del proyecto aprobado por unanimidad para ampliar el derecho a la alimentación en el distrito de Tetuán*. Tales criterios tienen que establecerse:

- 1) respetando los mínimos establecidos por el Ayuntamiento de Madrid para conceder prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales;
- 2) adaptando y completando los anteriores mínimos al objetivo específico establecido en el proyecto para ampliar el derecho a la alimentación en el distrito de Tetuán.

### 1. Mínimos establecidos por el Ayuntamiento

En las reuniones de comisión del 25 de enero, 22 de febrero y 15 de marzo la Jefa de Servicios sociales del distrito avanzó verbalmente diversas condiciones que eran necesarias para la adjudicación de prestaciones económicas, remitiendo siempre al envío de una documentación completa sobre dichas condiciones, que no llegó hasta el pasado 17 de marzo de 2017. Dicha documentación contiene siete archivos:

- El acuerdo del Pleno Municipal de 26 junio 2013, que actualiza la Ordenanza de prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid de 2004.
- Cuatro documentos con el Formulario de solicitud de ayuda económica (a rellenar por la persona solicitante en representación de la unidad familiar); el Anexo solicitud de ayuda económica (a rellenar por todas las personas mayores de edad presentes en la unidad familiar); las Instrucciones para ayudar a cumplimentar los dos documentos anteriores; y un listado de la documentación a presentar al entregar los formularios.
- Y otros dos documentos para establecer las ayudas: la Baremación de los criterios para la valoración de las prestaciones; y las Puntuaciones mínimas (a partir de la anterior baremación) y porcentajes máximos de las ayudas en función de los tramos de renta per cápita de los solicitantes.

De acuerdo con estos documentos, los mínimos establecidos por el Ayuntamiento serían los siguientes:

- 1) Rellenar el formulario "Solicitud de ayuda económica" (3 páginas) y los Anexos de una página correspondientes a otras personas mayores de edad.
- 2) Presentar documentos acreditativos de la identidad personal (DNI, NIE, pasaporte, etc.), de la situación familiar (libro de familia, inscripción de pareja de hecho...), de la situación económica (última nómina y otras acreditaciones, estas

últimas sólo en caso de que no se haya autorizado el cotejo de registros oficiales) y eventuales informes que acrediten el grado de discapacidad o la enfermedad crónica que se padece.

- 3) Informe del profesional de servicios sociales que valore la historia social familiar y el diseño de intervención personalizada que se propone.

Una vez entregados estos documentos en el Registro Municipal correspondiente, la resolución del órgano competente deberá dictarse en un plazo máximo de 15 días naturales (5 días si tales ayudas se consideran de “emergencia”).

## **2. Encaje de los criterios mínimos en el Proyecto para ampliar el derecho a la alimentación**

Tal como se recoge en la Ordenanza actualizada en 2013, las ayudas económicas deben estar “integradas en un proceso de intervención social” (art. 4b), en nuestro caso el Proyecto para ampliar el derecho a la alimentación en Tetuán. Lo que exigiría que la concesión de tarjetas para comprar alimentos tuviera en cuenta los siguientes elementos:

- a) Preparación de los formularios de solicitud y de los documentos a presentar desde los puntos de reparto. Entrega posterior por los beneficiarios, en particular o en grupo, en el Registro Municipal correspondiente. Si la persona solicitante no está inscrita en los servicios sociales, deberá concertar una entrevista personal con la trabajadora social que le corresponda, que se convocaría con carácter de urgencia. El plazo de un máximo de 15 días para saber la respuesta a la solicitud de la tarjeta correría a partir de la entrega de documentación en el registro para los casos cuya ficha personal ya está abierta en los centros de servicios sociales, y a partir de la entrevista con el/la profesional en los casos que no cuentan con una ficha abierta.
- b) Preparación del Informe social profesional, con la historia social familiar y la baremación y puntuaciones correspondientes, en dos tiempos:
  - 1º en los puntos de reparto, preparar, con participación de las personas afectadas, una “Hoja de derivación” donde se expliquen las características y circunstancias del o de la solicitante, con una propuesta del plazo de tiempo a establecer para la validación de la tarjeta (normalmente medio año, y nunca más allá del 31 de diciembre). Esta Hoja de derivación se entregaría en el Registro junto con los documentos del apartado a);
  - 2º elaboración final del informe social profesional por parte de la trabajadora social correspondiente de los dos centros de servicios sociales del distrito (al parecer, no se puede contar con una trabajadora social que haga de persona-nexo a media jornada asignada al Proyecto, tal como estaba previsto inicialmente).
- c) La asignación final de la prestación tendrá como condición necesaria superar 4 puntos sobre 10 del Baremo establecido: tipología y situación socio-familiar, hasta 2 puntos; situación socioeconómica, hasta 3 puntos; riesgo de exclusión social, hasta 3 puntos; y, por último, otros dos conceptos que son excluyentes entre sí, aplicándose uno u otro según proceda: implicación en el proyecto global, hasta 2 puntos; y casos de emergencia social (donde no se valorará la

- implicación en el proyecto), hasta 2 puntos.
- d) La “implicación en el proyecto global” tendrá dos indicadores principales:
- La asistencia de las personas receptoras de tarjetas (y de las personas de su familia que puedan acudir) a las sesiones programadas de la cocina- taller y espacio de usos múltiples del Centro Josefa Amar. Para ello elegirá la fecha programada que mejor les venga.
  - La participación en los procesos de evaluación y diseño del Proyecto que se organicen periódicamente, a ser posible coincidiendo con encuentros de la Mesa contra la Exclusión y por los Derechos Sociales de Tetuán.
- e) Por otra parte, sobre la base de contar con 4 o más puntos del baremo, se tendrá en cuenta el número de personas y el nivel de renta per cápita de la unidad de convivencia. (Aquí se podría establecer un cuadro de cantidades a disponer en la tarjeta en función de ambos criterios). Tales criterios, no obstante, se pueden aplicar con flexibilidad, aumentando o disminuyendo la cantidad a percibir en función de los motivos aducidos por el/la profesional de trabajo social.
- f) El reparto de tarjetas se aplicará para la adquisición de aquellos alimentos frescos que no se proporcionan de manera habitual en los puntos de reparto existentes.

*Propuesta preparada por personas de la Asamblea 15M de Tetuán y completada en la sesión de la Comisión del 28 de marzo de 2017*